

## RESOLUCIÓN No. 162 (01 de junio de 2020)

**“Por medio de la cual se prorroga la suspensión de términos en todas las actuaciones disciplinarias adelantadas en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC”**

### EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

Actuando en cumplimiento de sus facultades constitucionales, legales y en especial las señaladas en el Artículo 9, Literal e) del Acuerdo No.006 de 2007 expedido por la Junta Directiva del citado Instituto, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 734 de 2002, en marco de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Distrital 131 de 31 de mayo de 2020, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogó la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020, resolviendo además que *“Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente”*

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”* ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que mediante el Decreto Distrital 131 del 31 de mayo de 2020, la alcaldesa mayor de Bogotá, D.C., decreto dar continuidad al aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de Bogotá, D.C. a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de junio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y en aras de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio, se limitó totalmente la libre circulación de personas y vehículos en la ciudad de Bogotá, D.C., salvo las excepciones establecidas en su Artículo 2.

Que en el numeral 13, del artículo 2 del Decreto Distrital 131 del 31 de mayo de 2020, se estableció como excepción la libre circulación de actividades de los *“servidores públicos y contratistas del Estado que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado.”*

Que a su vez el artículo 10 de mencionado Decreto Distrital ordeno: *“Suspender los términos procesales de las actuaciones administrativas, sancionatorias, disciplinarias, que adelantan las entidades y organismos del sector central, y de localidades, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del lunes 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del lunes 16 de junio de 2020. Fechas en las que no correrán los términos para todos los efectos de ley. Parágrafo 1. Sin perjuicio de lo anterior, cada entidad podrá exceptuar la aplicación de la presente disposición en los casos que le sea posible dar continuidad al procedimiento, garantizando el debido proceso. (...) Parágrafo 3. Al término de este plazo cada entidad será responsable de expedir las decisiones sobre la continuidad de esta medida”*

Que, en sujeción a las medidas e instrucciones decretadas por el Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. en el marco de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y en pro del mantenimiento del orden público, esta Secretaría expidió en materia disciplinaria, las Resoluciones: 109, 117, 130, 137 y 147 de 2020 a través de las cuales se resolvió suspender y prorrogar los términos en todas las actuaciones disciplinarias que adelanta la entidad.

## RESOLUCIÓN No. 162

(01 de junio de 2020)

**“Por medio de la cual se prorroga la suspensión de términos en todas las actuaciones disciplinarias adelantadas en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC”**

Que dando continuidad al cumplimiento de todas las instrucciones impartidas en virtud del aislamiento preventivo obligatorio por causa de la pandemia y con el objetivo de adoptar las medidas necesarias de tipo individual, colectivo y poblacional en el marco de la emergencia sanitaria causada por el Coronavirus COVID – 19, y a efectos de garantizar el debido ejercicio de la acción disciplinaria, el debido proceso, el derecho de defensa y el derecho fundamental a la salud pública de los (las) funcionario (as), contratistas y ciudadanía en general, el Secretario General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Prorrogar la suspensión de términos en todas las actuaciones disciplinarias que adelanta el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, desde el día lunes primero (01) de junio y hasta el día martes dieciséis (16) de junio de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Lo establecido en las Resoluciones 109 del 30 de marzo de 2020, 117 del 16 de abril de 2020, 130 del 27 de abril de 2020, 137 del 11 de mayo de 2020, 147 del 26 de mayo mantienen su vigencia por el mismo término señalado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución en la página Web y la Intranet del Instituto, en coordinación con la oficina Asesora de Comunicaciones.

Dada en Bogotá, D.C., el primero (01) de junio de dos mil veinte (2020).

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**  
 Secretario General

	Nombre:	Firma	Fecha
<b>Proyectó:</b>	Zulay Viviana Díaz Díaz - Contratista Control Disciplinario Interno.		31/05/2020
<b>Revisó:</b>	Mary Luz Caicedo Gutiérrez - Profesional Universitaria Control Disciplinario Interno.		01/06/2020
	Iván Mauricio Luna Navarro – Contratista Secretaria General.		01/06/2020
	Paula Lorena Castañeda - Jefe Oficina Jurídica		01/06/2020
<b>Aprobó:</b>	Pablo César Pacheco Rodríguez –Secretario General		01/06/2020
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por tanto, lo presentamos para firma del Secretario General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.			